



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0057458/2012

CÓRDOBA, 14 FEB 2013

VISTO:

El concurso interno llevado a cabo en la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en el marco del procedimiento especial para la regularización de la planta de personal no docente, acordado en el Acta N° 13 de fecha 22 de diciembre de 2011 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso tuvo lugar en función de lo dispuesto por la Resolución Rectoral 2523/12 y su rectificatoria 2810/12 (fs. 1/3 y 14/15, respectivamente) entre personal contratado con y sin relación de dependencia que cumple funciones no docentes en la citada Dirección;

Que, habiéndose cumplimentado las distintas instancias, el tribunal designado al efecto mediante Resolución SPGI 142/12 y sus rectificatorias 153, 155 y 158/12, a fojas 52 emite el correspondiente dictamen (Acta N° 5) estableciendo el respectivo orden de méritos para el pase a planta permanente de los aspirantes presentados en un todo de acuerdo a lo estipulado en la mencionada acta paritaria;

La Resolución 166/12 que a fojas 49 dicta la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado bajo el número 51.522 por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 61);

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pase a la planta no docente permanente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, en los cargos 3667/1 creados por Resolución Rectoral 1338/12 y para cumplir funciones en la Dirección General de Personal, a las personas que se mencionan a continuación, quedando rescindidos a partir de la fecha sendos contratos de locación de servicios que las vinculaban con la Universidad:

- LUCIANA ELIZABETH ROBLEDO (Leg. 45.518)
- SILVIA ROXANA RIVAS (Leg. 45.692)
- MARÍA CECILIA CHINELI (Leg. 45.517)

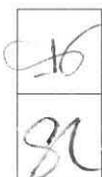


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0057458/2012

ARTÍCULO 2°.- El personal mencionado en el artículo anterior, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTI
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 22